

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO30
			Versión	02
	Nombre Documento	INFORME DE EVALUACION	TRD	
			Página	Página 1 de 18

INFORME DE EVALUACIÓN
NUMERO DE PROCESO: CCMC-016-2026

OBJETO: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ATENCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, BAJO RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO ‘FUNDACIÓN ÁNGELES SANANDO HUELLITAS’, CONSISTENTES EN PRODUCTOS VETERINARIOS, ALIMENTO, COMEDEROS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y REFUGIO”

CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA JURÍDICA Y TÉCNICA: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 numeral 4, el requisito habilitante se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".
Al presente proceso se presentaron las siguientes propuestas y se evalúa:

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PROPUESTA NUMERO 1	AGROVET MEDICAL SAS	YEIMY JULIETH URQUIJO HERRERA	\$ 1.240.267	1
PROPUESTA NUMERO 2	COPRAGRO SAS	GERMAN LEONARDO MEJIA ACOSTA	\$ 1.342.358	2
PROPUESTA NUMERO 3	INVERSIONES VAGAMMA SAS	YENRY EDUARDO GIRALDO VASQUEZ	\$1.358.300	3

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PROPUESTA No. 1: AGROVET MEDICAL SAS

EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

V. Requisitos Habilitantes	PROPONENTE:	AGROVET MEDICAL SAS
	VERIFICACIÓN:	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la oferta anexo 1.		NO CUMPLE
Las personas jurídicas deberán allegar original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario en el conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, así como actividad económica estrechamente relacionada al objeto contractual	CUMPLE	
Registro único tributario el proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria documento que deberá estar vigente y en firme. El proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.	CUMPLE	
Certificación pago de aportes parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así:		

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO30
	Nombre Documento	INFORME DE EVALUACION	Versión	02
			TRD	
			Página	Página 2 de 18

-Personas Jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	CUMPLE	
-Personas Naturales: Afiliación o último pago, como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones		
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal	CUMPLE	
Certificado de tener definida la situación militar, en caso de que aplique	N/A	
Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.	CUMPLE	
Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del proponente, en caso de que aplique.	CUMPLE	
Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.	CUMPLE	
Certificado de registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	
Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018	CUMPLE	
Certificados de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal	CUMPLE	
Certificados de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal	CUMPLE	
Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)	NO APLICA	
Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública	CUMPLE	
Compromiso transparencia	CUMPLE	
Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.	CUMPLE	
Anexo 5 condiciones técnicas		NO CUMPLE
Oferta Económica Anexo 3	CUMPLE	
Declaración proactiva de bienes y rentas suscrita por el proponente	CUMPLE	
Certificación bancaria	CUMPLE	
Certificación expedida por el ICA como comercializador de insumos agropecuarios	CUMPLE	

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
AGROVET MEDICAL SAS	El Oferente NO CUMPLE El proponente no aporó los anexos 05 Y el anexo 01 carta de presentación de la propuesta la cual es la causal N° 1. DE RECHAZO Cuando el proponente no presente el Anexo – Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado, conforme a lo establecido en la invitación pública lo aporó de manera extemporánea no es subsanable.

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO30
	Nombre Documento	INFORME DE EVALUACION	Versión	02
			TRD	
			Página	Página 3 de 18

OBSERVACION 01

Agencia Nacional de Contratación Pública

Columbina Compra Eficiente

Aumentar el contraste



UTC -5 11:26:47

ALCALDIA MUNICIPI...



Mis procesos

Gestión de compra

Procesos

Proveedores

Contratos

Menú

Ir a

Buscar...

Esitorio

Menú

Administración de los procesos

Expediente

Detalles del mensaje

Volver

Contestar

Contestar a todos

Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna:

CCMC-016-2026

Descripción del proceso

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ATENCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, BAJO RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE C

De:

AGROVET MEDICAL SAS

Usuario:

AGROVET MEDICAL SAS JULIETH URQUIJO

Fecha:

3 días de tiempo transcurrido (17/04/2026 9:40:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje

CO1.MSG.9301162

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

ANEXOS

Anexos

Documento

Nombre del documento

Detalle

ANEXOS CARUPA VETERINARIO.pdf

ANEXOS CARUPA VETERINARIO.pdf

Agregar documento a la oferta

Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial Saludo

RESPUESTA

En atención a las observaciones presentadas por el proponente dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

El proponente manifiesta subsana su oferta mediante la presentación del Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta, así como de los anexos 02, 05 y 06.

Al respecto, es preciso indicar que, si bien el proponente allegó los documentos mencionados en esta etapa del proceso, la no presentación del Anexo 1 junto con la oferta inicial configura una **causal expresa de rechazo**, de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

En ese sentido, la subsanación invocada por el proponente no resulta procedente frente al Anexo 1, toda vez que la consecuencia jurídica prevista en los pliegos corresponde al rechazo de la propuesta, sin que sea posible enervar dicha causal con la presentación posterior del documento.

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO30
			Versión	02
	Nombre Documento	INFORME DE EVALUACION	TRD	
			Página	Página 4 de 18

Frente a los anexos 02, 05 y 06, aun en el evento en que se consideraran subsanables, dicha circunstancia no tiene la entidad suficiente para desvirtuar la causal de rechazo previamente configurada.

Conclusión

En virtud de lo expuesto, la entidad **no acoge las observaciones presentadas**, mantiene la evaluación del proponente en condición de **NO CUMPLE** y procede al rechazo de la propuesta, conforme a las reglas establecidas en la invitación pública.

REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTOS QUE APORTA	PROPONENTE:	AGROVET MEDICAL SAS
		VERIFICACION:	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos de la siguiente manera: Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá aportar dos (2) certificaciones y/o copias de contratos que cumplan con los siguientes requisitos: a. Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ATENCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, BAJO RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO ‘FUNDACIÓN ÁNGELES SANANDO HUELLITAS’, CONSISTENTES EN PRODUCTOS VETERINARIOS, ALIMENTO, COMEDEROS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y REFUGIO b. Fecha: Suscritos a partir del 1º de enero de 2016. c. Valor: Deberá acreditar la ejecución de contrato y/o contratos (máximo 2) que sumen un valor igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria	El proponente anexa el formato No. 7 y relaciona el contrato con el municipio de Sibaté, entregado con anterioridad. La invitación exigía dos contratos		NO CUMPLE

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO30
			Versión	02
	Nombre Documento	INFORME DE EVALUACION	TRD	
			Página	Página 5 de 18

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
AGROVET MEDICAL SAS	El Oferente NO CUMPLE por falta de un contrato soportando la experiencia debido a la exigencia de dos contratos en la invitación pública.

EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTOS QUE APORTA	PROponente:	AGROVET MEDICAL SAS																											
		Verificación:																												
		CUMPLE	NO CUMPLE																											
NOTA 1 – CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD Todos los bienes e insumos objeto del presente proceso deberán ser nuevos, originales, sin uso previo, y cumplir con las especificaciones técnicas descritas para cada ítem. Deberán encontrarse en óptimas condiciones físicas, químicas y funcionales al momento de la entrega. NOTA 2 – PRESENTACIÓN Y EMPAQUE Los insumos deberán entregarse en una presentación adecuada y acorde a su naturaleza, ya sea en bolsa, bulto, frasco, envase, caja o empaque original del fabricante, debidamente sellado y rotulado, garantizando higiene, conservación, almacenamiento seguro y facilidad en el manejo. Los productos deberán indicar claramente: - Nombre del producto. - Composición o ingrediente activo. - Fecha de vencimiento (cuando aplique). - Lote de producción. - Registro o información técnica del fabricante (cuando aplique). NOTA 3 – CONDICIONES DE ENTREGA las entregas se realizarán en el casco urbano del municipio y en la fundación sanando huellitas en la vereda haticos y eneas del municipio de Carmen de Carupa, en las cantidades y periodicidad que para tal fin establezca el municipio.	El oferente aporta la ficha técnica del ítem 1 MIZOOCO S.A.S FICHA TÉCNICA FILPO ADULTOS REGISTRO ICA No. 7112 AL REGISTRO AUPSA REGISTRO AGROCALIDAD No. LOTE No. Fecha de Fabricación: Vence: <table><tr><th colspan="3">COMPOSICIÓN GARANTIZADA</th></tr><tr><td>Proteína</td><td>18.00%</td><td>Mínimo</td></tr><tr><td>Grasa</td><td>7.00%</td><td>Mínimo</td></tr><tr><td>Fibra</td><td>5.00%</td><td>Máximo</td></tr><tr><td>Cenizas</td><td>10.00%</td><td>Máximo</td></tr><tr><td>NaCl</td><td>0.7%</td><td>Mínimo</td></tr><tr><td>Calcio</td><td>1.5%</td><td>Mínimo</td></tr><tr><td>Fósforo</td><td>0.6%</td><td>Mínimo</td></tr><tr><td>Humedad</td><td>10.00%</td><td>Máximo</td></tr></table> INGREDIENTES Maíz y/o Trigo y/o Sorgo y/o Arroz, Arveja y/o Torta de Soya y/o Soya Extruida y/o Gluten de Maíz, Harina de Pescado y/o Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Digeridos de Pollo, Siendo un elemento que no cumple con lo solicitado dado que tiene un nivel de fosforo mínimo del 0,6% solicitándose un mínimo de 0,8% siendo un elemento fundamental para la salud canina ya que es vital para el desarrollo óseo, la energía celular (ATP), la síntesis de proteínas y la función renal. No concuerda la ficha aportada con la ficha técnica emitida por fabrica aportada por el señor Alejandro Ramos González Coordinador Técnico Mascotas GRUPO BIOS email: Alejandro.ramo@grupobios.co cel.: 3112215917por lo tanto NO CUMPLE debido a que No se acepta la ficha técnica expedida o modificadas por el proponente para suplir este requisito.	COMPOSICIÓN GARANTIZADA			Proteína	18.00%	Mínimo	Grasa	7.00%	Mínimo	Fibra	5.00%	Máximo	Cenizas	10.00%	Máximo	NaCl	0.7%	Mínimo	Calcio	1.5%	Mínimo	Fósforo	0.6%	Mínimo	Humedad	10.00%	Máximo		NO CUMPLE
COMPOSICIÓN GARANTIZADA																														
Proteína	18.00%	Mínimo																												
Grasa	7.00%	Mínimo																												
Fibra	5.00%	Máximo																												
Cenizas	10.00%	Máximo																												
NaCl	0.7%	Mínimo																												
Calcio	1.5%	Mínimo																												
Fósforo	0.6%	Mínimo																												
Humedad	10.00%	Máximo																												

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO30
	Nombre Documento	INFORME DE EVALUACION	Versión	02
			TRD	
			Página	Página 6 de 18

NOTA 4 – TRANSPORTE El transporte del alimento estará a cargo del contratista y hará parte de la propuesta económica a presentar al municipio.

NOTA 5 - FICHAS TÉCNICAS El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas de los ítems 1, 5, 8,9, 10, 11 y 12 emitida por el fabricante con el fin de garantizar la calidad del producto y una Selección Objetiva, No se acepta la ficha técnica expedida o modificadas por el proponente para suplir este requisito. Las fichas aportadas por el proponente se verificarán en los canales públicos de la marca o directamente con el fabricante.



RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
AGROVET MEDICAL SAS	El Oferente NO CUMPLE



PROPUESTA ECONÓMICA

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	OBSERVACIONES
AGROVET MEDICAL SAS	\$ 1.240.267	El oferente CUMPLE

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PROPUESTA No. 2: COPRAGRO SAS

EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

V. Requisitos Habilitantes A. <u>Capacidad Jurídica</u>	PROPONENTE:	COPRAGRO SAS
	VERIFICACIÓN:	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la oferta anexo 1.	CUMPLE	
Las personas jurídicas deberán allegar original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario en el conste quien ejerce la representación legal, las facultades del		

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO30
	Nombre Documento	INFORME DE EVALUACION	Versión	02
			TRD	
			Página	Página 7 de 18

mismo, objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, así como actividad económica estrechamente relacionada al objeto contractual	CUMPLE	
Registro único tributario el proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria documento que deberá estar vigente y en firme. El proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.	CUMPLE	
Certificación pago de aportes parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así: -Personas Jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. -Personas Naturales: Afiliación o último pago, como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones	CUMPLE	
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal	CUMPLE	
Certificado de tener definida la situación militar, en caso de que aplique	N/A	
Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.	CUMPLE	
Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del proponente, en caso de que aplique.	CUMPLE	
Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.	CUMPLE	
Certificado de registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	
Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018	CUMPLE	
Certificados de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal	CUMPLE	
Certificados de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal	CUMPLE	
Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)	NO APLICA	
Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública	CUMPLE	
Compromiso transparencia	CUMPLE	
Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.	CUMPLE	
Anexo 5 condiciones técnicas	CUMPLE	
Oferta Económica Anexo 3	CUMPLE	
Declaración proactiva de bienes y rentas suscrita por el proponente	CUMPLE	
Certificación bancaria	CUMPLE	
Certificación expedida por el ICA como comercializador de insumos agropecuarios	CUMPLE	

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
COPRAGRO SAS	El Oferente CUMPLE (VER ANÁLISIS)

RESPUESTA

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO30
			Versión	02
	Nombre Documento	INFORME DE EVALUACION	TRD	
			Página	Página 8 de 18

En relación con el recurso presentado frente al informe de evaluación, la Entidad procede a pronunciarse respecto de las observaciones formuladas por el proponente en relación con el requisito documental asociado a la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses.

El recurrente manifiesta que la obligación prevista en la Ley 2013 de 2019 no le resulta aplicable conforme a la naturaleza de las actividades objeto del contrato, indicando igualmente que dentro del término otorgado para subsanar allegó la Declaración de Bienes y Renta correspondiente al año gravable 2025.

Sobre el particular, la Entidad verificó que el proponente efectivamente aportó dentro del término de subsanación la documentación requerida en el informe de evaluación, atendiendo así la solicitud efectuada dentro del proceso de selección.

En consecuencia, se observa que el documento allegado corresponde a un requisito de carácter habilitante y subsanable, en tanto no otorga puntaje, no modifica la oferta presentada, no altera los factores de comparación de las propuestas ni afecta la selección objetiva del contratista.

Así mismo, si bien el recurrente expone consideraciones relacionadas con el alcance y aplicabilidad de la Ley 2013 de 2019 frente al caso concreto, la Entidad no considera necesario efectuar un pronunciamiento de fondo sobre dicha discusión normativa dentro de la presente etapa procesal, toda vez que el requisito documental exigido en la invitación fue efectivamente subsanado dentro del término otorgado para ello.

Adicionalmente, debe señalarse que las condiciones y exigencias contenidas en la invitación pública debieron ser observadas por los interesados dentro de la etapa prevista para la presentación de observaciones al proceso, escenario dispuesto precisamente para debatir, aclarar o controvertir el alcance de los requisitos habilitantes y documentales establecidos por la Entidad.

En ese sentido, una vez presentada la oferta y surtida la etapa de evaluación, la discusión planteada por el recurrente respecto de la pertinencia de la exigencia no desvirtúa el hecho de que el documento requerido fue aportado oportunamente en sede de subsanación.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de selección objetiva, prevalencia de lo sustancial sobre lo formal y de conformidad con las reglas de subsanabilidad previstas en el régimen de contratación estatal, la Entidad considera procedente tener por subsanado el requisito observado y, en consecuencia, otorgar al proponente la condición de HABILITADO dentro del proceso de selección.

EXPERIENCIA

REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTOS QUE APORTA	PROPONENTE:	COPRAGRO SAS
		VERIFICACIÓN:	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos de la siguiente manera: Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá aportar dos (2) certificaciones y/o copias de contratos que cumplan	El proponente aporta el ANEXO 07 relacionando contrato con los municipios de TOCANCIPA Y ANAPOIMA	CUMPLE	

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO30
	Nombre Documento	INFORME DE EVALUACION	Versión	02
			TRD	
			Página	Página 9 de 18

con los siguientes requisitos:			
a. Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ATENCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, BAJO RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO 'FUNDACIÓN ÁNGELES SANANDO HUELLITAS', CONSISTENTES EN PRODUCTOS VETERINARIOS, ALIMENTO, COMEDEROS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y REFUGIO b. Fecha: Suscritos a partir del 1º de enero de 2016. c. Valor: Deberá acreditar la ejecución de contrato y/o contratos (máximo 2) que sumen un valor igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria			

MUNICIPIO DE

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
COPRAGRO SAS	El Oferente CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTOS QUE APORTA	PROPONENTE:	COPRAGRO SAS
		VERIFICACIÓN:	
		CUMPLE	NO CUMPLE
NOTA 1 – CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD Todos los bienes e insumos objeto del presente proceso deberán ser nuevos, originales, sin uso previo, y cumplir con las especificaciones técnicas descritas para cada ítem. Deberán encontrarse en óptimas condiciones físicas, químicas y funcionales al momento de la entrega.	El proponente aporta fichas técnicas emitidas para los ítems requeridos, incluyendo los ítems 8 y 9 (jeringas marca INSMEVET), las cuales fueron inicialmente observadas en la evaluación preliminar. En sede de subsanación y observaciones, el proponente allega certificación	CUMPLE	
NOTA 2 – PRESENTACIÓN Y EMPAQUE Los insumos deberán entregarse en una presentación adecuada y acorde a su naturaleza, ya sea en bolsa, bulto,			

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO30
			Versión	02
	Nombre Documento	INFORME DE EVALUACION	TRD	
			Página	Página 10 de 18

frasco, envase, caja o empaque original del fabricante, debidamente sellado y rotulado, garantizando higiene, conservación, almacenamiento seguro y facilidad en el manejo. Los productos deberán indicar claramente: - Nombre del producto. - Composición o ingrediente activo. - Fecha de vencimiento (cuando aplique). - Lote de producción. - Registro o información técnica del fabricante (cuando aplique). NOTA 3 – CONDICIONES DE ENTREGA las entregas se realizarán en el casco urbano del municipio y en la fundación sanando huellitas en la vereda haticos y en las veredas del municipio de Carmen de Carupa, en las cantidades y periodicidad que para tal fin establezca el municipio. NOTA 4 – TRANSPORTE El transporte del alimento estará a cargo del contratista y hará parte de la propuesta económica a presentar al municipio. NOTA 5 - FICHAS TÉCNICAS El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas de los ítems 1, 5, 8,9, 10, 11 y 12 emitida por el fabricante con el fin de garantizar la calidad del producto y una Selección Objetiva, No se acepta la ficha técnica expedida o modificadas por el proponente para suplir este requisito. Las fichas aportadas por el proponente se verificarán en los canales públicos de la marca o directamente con el fabricante.	emitida por el fabricante INSMEVET, mediante la cual se valida la autenticidad, veracidad y correspondencia de las fichas técnicas aportadas. Adicionalmente, verificada la información en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se constata que la subsanación fue presentada dentro del término establecido, aunque inicialmente no fue advertida por encontrarse registrada en el módulo de mensajes generales, lo cual no afecta su validez ni oportunidad. En aplicación del principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formas y de conformidad con la Nota 5 del pliego, la verificación directa con el fabricante constituye medio idóneo para acreditar el cumplimiento del requisito.		
--	--	--	--

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
COPRAGRO SAS	El Oferente CUMPLE

PROPUESTA ECONOMICA

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO30
	Nombre Documento	INFORME DE EVALUACION	Versión	02
			TRD	
			Página	Página 11 de 18

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	OBSERVACIONES
COPRAGRO SAS	\$ 1.342.358	El oferente CUMPLE

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PROPUESTA No. 3: INVERSIONES VAGAMMA SAS

EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

V. Requisitos Habilitantes A. <u>Capacidad Jurídica</u>	PROPONENTE:	INVERSIONES VAGAMMA SAS
	VERIFICACIÓN:	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la oferta anexo 1.	CUMPLE	
Las personas jurídicas deberán allegar original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario en el conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, así como actividad económica estrechamente relacionada al objeto contractual	CUMPLE	
Registro único tributario el proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria documento que deberá estar vigente y en firme. El proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.	CUMPLE	
Certificación pago de aportes parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así: -Personas Jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. -Personas Naturales: Afiliación o último pago, como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones	CUMPLE	
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal	CUMPLE	
Certificado de tener definida la situación militar, en caso de que aplique	CUMPLE	
Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.	CUMPLE	
Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del proponente, en caso de que aplique.	CUMPLE	
Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.	CUMPLE	
Certificado de registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	
Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018	CUMPLE	
Certificados de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal	CUMPLE	
Certificados de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal	CUMPLE	
Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)	NO APLICA	

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO30
			Versión	02
	Nombre Documento	INFORME DE EVALUACION	TRD	
			Página	Página 12 de 18

Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública	CUMPLE	
Compromiso transparencia	CUMPLE	
Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.	CUMPLE	
Anexo 5 condiciones técnicas	CUMPLE	
Oferta Económica Anexo 3	CUMPLE	
Declaración proactiva de bienes y rentas suscrita por el proponente	CUMPLE	
Certificación bancaria	CUMPLE	
Certificación expedida por el ICA como comercializador de insumos agropecuarios	CUMPLE	

SUBSANA.

Presentando Declaración Proactiva de bienes y rentas. Certificación Bancaria y hoja de vida función Pública y certificado de inhabilidades delitos sexuales.

RESUMEN

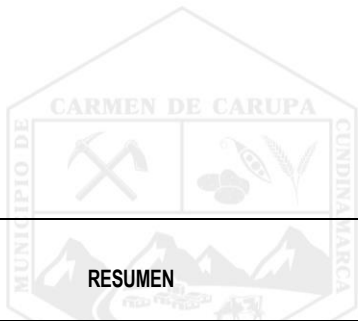
OFERENTE	OBSERVACIONES
INVERSIONES VAGAMMA SAS	El Oferente CUMPLE

EXPERIENCIA

REQUISITOS SOLICITADOS	<u>DOCUMENTOS QUE APORTA</u>	PROPONENTE:	INVERSIONES VAGAMMA SAS
		VERIFICACION:	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos de la siguiente manera: Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá aportar dos (2) certificaciones y/o copias de contratos que cumplan con los siguientes requisitos: a. Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ATENCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, BAJO RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO 'FUNDACIÓN	El proponente aporta el ANEXO 07 relacionando contrato con los municipios de TAUSA Y LA VEGA	CUMPLE	

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO30
	Nombre Documento	INFORME DE EVALUACION	Versión	02
			TRD	
			Página	Página 13 de 18

ÁNGELES SANANDO HUELLITAS', CONSISTENTES EN PRODUCTOS VETERINARIOS, ALIMENTO, COMEDEROS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y REFUGIO b. Fecha: Suscritos a partir del 1º de enero de 2016. c. Valor: Deberá acreditar la ejecución de contrato y/o contratos (máximo 2) que sumen un valor igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria			
---	--	--	--



RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
INVERSIONES VAGAMMA SAS	El Oferente CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTOS QUE APORTA	PROPONENTE:	INVERSIONES VAGAMMA SAS
		VERIFICACIÓN:	
		CUMPLE	NO CUMPLE
NOTA 1 – CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD Todos los bienes e insumos objeto del presente proceso deberán ser nuevos, originales, sin uso previo, y cumplir con las especificaciones técnicas descritas para cada ítem. Deberán encontrarse en óptimas condiciones físicas, químicas y funcionales al momento de la entrega. NOTA 2 – PRESENTACIÓN Y EMPAQUE Los insumos deberán entregarse en una presentación adecuada y acorde a su naturaleza, ya sea en bolsa, bulto, frasco, envase, caja o empaque original del fabricante, debidamente sellado y rotulado, garantizando higiene, conservación, almacenamiento seguro y facilidad en el manejo. Los productos deberán indicar claramente: Nombre del producto.	El oferente no aporta las fichas técnicas solicitadas. - La ausencia total de fichas técnicas impide: - Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad. - Validar las especificaciones técnicas mínimas de los bienes ofertados. - Este requisito constituye un elemento esencial de la oferta técnica, necesario para la evaluación objetiva. - Su omisión: No es subsanable, al no tratarse de un requisito meramente formal y afecta la comparación de las ofertas. - Su eventual aporte posterior implicaría completar o mejorar la		NO CUMPLE

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO30
			Versión	02
	Nombre Documento	INFORME DE EVALUACION	TRD	
			Página	Página 14 de 18

• Composición o ingrediente activo. • Fecha de vencimiento (cuando aplique). • Lote de producción. • Registro o información técnica del fabricante (cuando aplique). NOTA 3 – CONDICIONES DE ENTREGA las entregas se realizarán en el casco urbano del municipio y en la fundación sanando huellitas en la vereda haticos y eneas del municipio de Carmen de Carupa, en las cantidades y periodicidad que para tal fin establezca el municipio. NOTA 4 – TRANSPORTE El transporte del alimento estará a cargo del contratista y hará parte de la propuesta económica a presentar al municipio. NOTA 5 - FICHAS TÉCNICAS El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas de los ítems 1, 5, 8,9, 10, 11 y 12 emitida por el fabricante con el fin de garantizar la calidad del producto y una Selección Objetiva, No se acepta la ficha técnica expedida o modificadas por el proponente para suplir este requisito. Las fichas aportadas por el proponente se verificarán en los canales públicos de la marca o directamente con el fabricante.	oferta, lo cual está prohibido. Se configura la causal de rechazo establecida en el numeral: “Cuando se incumpla alguno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y en los estudios previos, y dicho incumplimiento no sea susceptible de subsanación.” 		
--	--	--	--

OBSERVACION 2

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO30
	Nombre Documento	INFORME DE EVALUACION	Versión	02
			TRD	
			Página	Página 15 de 18

Bogotá D.C. 20 de abril de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Atn. Comité de evaluación

Asunto: Observación al informe de evaluación

Respetados señores:

Dentro del término previsto para presentar observaciones al informe de evaluación, VAGAMMA INVERSIONES S.A.S. se permite controvertir la conclusión conforme a la cual **"La propuesta SE RECHAZA, al configurarse la causal prevista en el numeral 11 de la invitación pública, por incumplimiento de un requisito técnico no subsanable, consistente en la no presentación de las fichas técnicas exigidas"**, por considerar que dicha decisión **desconoce el régimen legal de subsanabilidad de ofertas**, así como la interpretación vigente sobre el alcance de las fichas técnicas en los procesos de selección.

En efecto, el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece de manera expresa que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes al proponente o a la futura contratación, no pueden servir de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. La misma disposición ordena que todos aquellos requisitos que **no afecten la asignación de puntaje** deben ser solicitados por la entidad y entregados por los oferentes dentro del término correspondiente del traslado del informe de evaluación.

Asimismo, la norma solo prohíbe subsanar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso y prevé como causal expresa de no subsanabilidad la no entrega de la garantía de seriedad, supuesto que evidentemente no corresponde al caso bajo estudio.

Así las cosas, la primera pregunta jurídica no es si la ficha técnica fue inicialmente aportada o no, sino **las fichas técnicas tienen asignación de puntaje**. Si la respuesta es negativa —como corresponde en este caso—, la consecuencia legal no era el rechazo, sino la posibilidad de subsanar. La entidad no puede convertir en "no subsanable" un requisito que, por mandato legal, sí admite subsanación, pues el pliego o la invitación pública no puede contrariar normas de jerarquía superior ni restringir indebidamente el principio de selección objetiva.

El Consejo de Estado ha reiterado la distinción entre requisitos habilitantes y factores evaluables, y ha señalado que los documentos que no constituyen factores de escogencia ni son necesarios para la comparación de ofertas son subsanables, **siempre que no se adicione, modifique o mejore materialmente la propuesta**. En esa línea, la Sala de Consulta resaltó que la ausencia de documentos no necesarios para la comparación que otorguen puntaje **no puede ser título suficiente para rechazar el ofrecimiento**.

De manera todavía más puntual, la doctrina reciente de Colombia Compra Eficiente ha precisado que la **ficha técnica o anexo técnico es subsanable** cuando no constituye un requisito puntuable ni su corrección o aporte posterior altera el precio o mejora la oferta. Incluso ha indicado expresamente que, en casos de no presentación, la entidad debe permitir su subsanación cuando el documento cumple una función de verificación técnica y no de comparación puntuable.

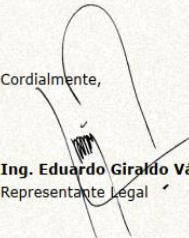
En el presente caso, VAGAMMA INVERSIONES S.A.S. no solo **subsanó oportunamente** los ítems observados por la entidad, sino que ya se allegó las fichas técnicas requeridas, sin que ello implicara modificación del precio ofertado, alteración de las condiciones económicas, cambio de marca, referencia o especificaciones esenciales, sino que también se allegó el Anexo No. 5 Condiciones técnicas, firmadas por el representante Legal, en el presente caso, no solo se demostró que la información técnica existía desde la presentación de la oferta mediante el Anexo No. 5 suscrito por el representante legal, sino que además las fichas técnicas exigidas por la entidad no constituían un factor que otorgaban puntaje, razón por la cual su naturaleza es eminentemente subsanable.

En consecuencia, la decisión de rechazo vulnera directamente el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, así como los principios de selección objetiva y prevalencia del derecho sustancial, al sancionar con la exclusión de la oferta un requisito que, por mandato legal, debía ser objeto de subsanación y no de rechazo.

Por lo anterior, resulta jurídicamente improcedente afirmar que la no presentación inicial de las fichas técnicas configuró, por sí sola, un "requisito técnico no subsanable". Tal conclusión desconoce que la regla legal vigente no se define por la etiqueta que la entidad quiera asignar al requisito, sino por su **naturaleza jurídica**: si no afecta puntaje ni comparación de ofertas, es subsanable; si su entrega posterior no implica mejorar la propuesta, no puede dar lugar al rechazo.

En consecuencia, solicitamos muy respetuosamente a la entidad **revocar la conclusión de rechazo** contenida en el informe de evaluación, **tener por válidamente subsanado** el requisito relativo a las fichas técnicas y **habilitar** la propuesta presentada por VAGAMMA INVERSIONES S.A.S., continuando su evaluación conforme a los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia y prevalencia del derecho sustancial sobre las formas no esenciales.

Cordialmente,


Ing. Eduardo Giraldo Vásquez
Representante Legal

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

En atención a las observaciones presentadas por VAGAMMA INVERSIONES S.A.S., la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO30
	Nombre Documento	INFORME DE EVALUACION	Versión	02
			TRD	
			Página	Página 16 de 18

1. Sobre la naturaleza de las fichas técnicas dentro de la oferta

Las fichas técnicas exigidas en la invitación pública no constituyen un requisito meramente formal o accesorio. Por el contrario, corresponden a un componente estructural de la oferta técnica, en tanto son el único medio idóneo para:

- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- Identificar con precisión las características, calidad y condiciones de los bienes ofertados.
- Permitir la evaluación objetiva y la comparación en condiciones de igualdad entre las propuestas.

En consecuencia, no se trata de documentos independientes de la oferta, sino de información que integra materialmente su contenido técnico.

2. Sobre la imposibilidad de evaluación al momento del cierre

Se constató que el proponente no aportó ninguna ficha técnica junto con su oferta.

Esta omisión tuvo efectos sustanciales al momento del cierre del proceso, toda vez que la verificación de las condiciones técnicas debía realizarse con base en la información efectivamente presentada en la propuesta, impidiendo:

- Verificar si los bienes ofertados cumplían con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- Identificar plenamente las especificaciones del producto ofrecido.
- Evaluar y comparar objetivamente la propuesta frente a las demás ofertas.

Así, la oferta fue presentada sin un elemento esencial para su análisis técnico, lo cual impidió su inclusión en condiciones de igualdad dentro del proceso de evaluación.

2. Sobre la improcedencia de la subsanación invocada

El proponente sostiene que, al no tratarse de un requisito puntuable, la omisión debía ser subsanable conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

No obstante, dicha interpretación es incompleta. La norma invocada establece que solo son subsanables aquellos requisitos que, además de no afectar la asignación de puntaje, **no sean necesarios para la comparación de las ofertas**.

En el presente caso, las fichas técnicas constituyen el soporte indispensable para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas, por lo que su ausencia total al momento del cierre **impidió la evaluación objetiva y la comparación de la propuesta**. En consecuencia, no se trata de un requisito subsanable en los términos de la ley.

No se está frente a la simple omisión de un documento, sino ante la **ausencia del contenido técnico de la oferta**, lo cual desborda el alcance de la subsanación permitido por el ordenamiento jurídico.

Permitir su aporte en etapa posterior no corresponde a una aclaración o complementación formal, sino a la incorporación extemporánea de información necesaria para estructurar la oferta técnica, lo cual no es admisible.

3. Sobre la prohibición de completar o mejorar la oferta

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO30
			Versión	02
	Nombre Documento	INFORME DE EVALUACION	TRD	
			Página	Página 17 de 18

La subsanación tiene como límite que no puede implicar la modificación, mejora o integración sustancial de la propuesta.

En este caso, la entrega de las fichas técnicas en el traslado del informe preliminar:

- Introduce información inexistente al momento del cierre del proceso.
- Permite acreditar condiciones técnicas que no fueron verificables oportunamente.
- Conduce a la construcción ex post de la oferta técnica.

Lo anterior vulnera los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, en la medida en que permitiría habilitar una oferta que no era evaluable al momento del cierre, en detrimento de los proponentes que cumplieron integralmente desde el inicio.

4. Configuración de la causal de rechazo y conclusión

En virtud de lo expuesto, la entidad concluye que la no presentación de las fichas técnicas constituye un incumplimiento de carácter sustancial que afectó la posibilidad de verificación técnica y comparación objetiva de la oferta al momento del cierre del proceso, razón por la cual no es susceptible de subsanación.

En consecuencia, no se acogen las observaciones presentadas, se mantiene la evaluación del proponente en condición de **NO CUMPLE** y se confirma el rechazo de la propuesta, configurándose de manera objetiva la causal prevista en el numeral 11 de la invitación pública.

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
INVERSIONES VAGAMMA SAS	La propuesta SE RECHAZA, al configurarse la causal prevista en el numeral 11 de la invitación pública, por incumplimiento de un requisito técnico no subsanable, consistente en la no presentación de las fichas técnicas exigidas.

PROPUESTA ECONÓMICA

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	OBSERVACIONES
INVERSIONES VAGAMMA SAS	\$ 1.358.300	El oferente CUMPLE

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO30
	Nombre Documento	INFORME DE EVALUACION	Versión	02
			TRD	
			Página	Página 18 de 18

En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y efectuado el análisis técnico y jurídico de la documentación aportada por el proponente, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de mínima cuantía CCMC-016-2026 a favor de COPRAGRO S.A.S., por cumplir con la totalidad de las exigencias habilitantes y resultar habilitado dentro del proceso de selección.

Para constancia de lo establecido, se cierra el informe preliminar el día 22 de MAYO de 2026, el cual se firma por quienes en él intervinieron.

ORIGINAL FIRMADO
DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS
SECRETARIO DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre	DENIS KATHERINE ORTIZ RODRIGUEZ	DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS	DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS
Cargo	APOYO UMATA	SECRETARIO DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO	SECRETARIO DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO
Fecha	22/05/2026	22/05/2026	22/05/2026
Firma			